



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Miércoles 4/05/2022

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
PEREYRA, BENJAMIN	COSTA BRAVA	6ta.	30/04/2022	2 (DOS)	200° A 9
GIMENEZ, TOMAS	COSTA BRAVA	5ta.	30/04/2022	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
LAGUNA, LUCIO	CULT. INTEGRAL	Preliminar	01/05/2022	2 (DOS)	200° A 8
SCHAB, JUAN GABRIEL	ESTUDIANTIL	Preliminar	01/05/2022	1 (UNO)	204°
LEMUS, BRAIAN	FERRO DE ALVEAR	1ra.	01/05/2022	1 (UNO)	205° A
VAZQUEZ, GUIDO	ESTUDIANTIL	1ra.	01/05/2022	3 (TRES)	200° A 3
CAMINOS, GUSTAVO	FERRO DE ALVEAR (SS)	VETERANOS	30/04/2022	1 (UNO)	204°
GOMEZ, RICARDO	FERRO DE PICO (GRA)	VETERANOS	30/04/2022	1 (UNO)	186°
GEBRUERS, RUBEN	DEP. UNION (GRA)	VETERANOS	30/04/2022	1 (UNO)	186°

CUERPOS TECNICOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
ALMADA, JUAN C. (DT)	TTE. B. MATIENZO	1ra.	01/05/2022	3 (TRES)	260° - 205° B

Expte. Nº 3/22 Cota Brava vs. All Boys (Mater - Senior - Veteranos): Visto y considerando el informe del árbitro éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Suspende al Jugador Sr. AGUERO, Gabriel del club Costa Brava por 9 (NUEVE) Partidos según el Artículo 200° A 1 y C. C. del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

VISTO: El reclamo de partido presentado por el club Costa Brava debido a la mala inclusión de una jugadora en el partido del **Detp. de Futbol Femenino disputado frente al club Dep. Ranqueles** el día **Domingo 24 de Abril (Exp. Nº 4/22)**, y **CONSIDERANDO:** que se respetaron los requerimientos para realizar la protesta,

SE RESUELVE:

1ro. Correr vistas al club Dep. Ranqueles para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice los descargos que crea corresponder ante este Tribunal sobre la acusación de la que fuera objeto.-

VISTO: El pedido de reconsideración presentado por el Sr. LITTERINI, Diego jugador de Racing Club en la Categoría Maxi Senior del Depto. de Futbol de Veteranos en donde indica que el informe arbitral por el cual fuera sancionado en el Boletín Nº 14/22 publicado el día Miércoles 27/4, no corresponde con lo sucedido en el campo de juego, y **CONSIDERANDO:** que luego de cotejar sus dichos con el informe del arbitro se entiende la mala interpretación marcada por el Sr. Litterini,

SE RESUELVE:

1ro. Dejar si efecto la sanción impuesta al jugador Sr. LITTERINI, Diego de Racing Club Categoría Maxi Senior del Depto. de Futbol de Veteranos publicada en el Boletín Nº 14/22 el día Miércoles 27/4 de 5 (CINCO) Partidos según el Artículo 199° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicarle a jugador Sr. LITTERINI, Diego de Racing Club Categoría Maxi Senior del Depto. de Futbol de Veteranos 3 (TRES) Partidos según el Artículo 200° A 8 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-